



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 13 de agosto

Número 184

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REAL DECRETO 1936/1977, de 10 de junio, por el que se aplica el procedimiento especial por zonas o grupos de bienes del capítulo I, título III, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la expropiación de los bienes afectados por el proyecto del embalse de Retuerta en el río Arlanza (Burgos).

Las obras del embalse de Retuerta en el río Arlanza (Burgos), se hallan incorporadas al Plan General de Obras Públicas al estar incluidas de forma explícita en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, dentro del Programa de Infraestructura Hidráulica, hallándose señalado el proyecto con el número cero cero siete.

Al amparo de lo establecido en el artículo ciento catorce de la Ley General de Obras Públicas, artículo diez del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo cuarenta y dos de la Ley aprobatoria del III Plan de Desarrollo Económico y Social, las obras se encuentran declaradas de utilidad pública, lo que lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para su ejecución, y dada la vigencia del aludido III Plan de Desarrollo al amparo de lo establecido en la disposición final número dieciocho del Decreto mil quinientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de quince de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo indicado y Orden de la Presidencia del Gobierno de veinte de mayo de

mil novecientos setenta y seis, se halla declarada de urgencia la ocupación de los bienes necesarios para la citada ejecución de las obras.

La construcción del embalse hace necesario disponer previamente de los terrenos precisos para estas obras, terrenos integrados por mil doscientas hectáreas repartidas en cinco mil parcelas, por lo que tanto el volumen de las expropiaciones a realizar, la urgencia con que deben ejecutarse las obras, así como razones de economía procesal en la tramitación de los expedientes expropiatorios, hacen aconsejable acogerse al procedimiento especial previsto por la vigente Ley de Expropiación Forzosa en el capítulo I de su título III en la forma que previene el artículo cincuenta y nueve de dicha disposición legal.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único. — En la expropiación de los bienes afectados por las obras incluidas en el proyecto de embalse de Retuerta en el río Arlanza (Burgos), se aplicará el procedimiento especial por zonas o grupos de bienes regulado por el capítulo I, del título III de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas,
Luis Ortíz González.

(B. O. E. núm. 181 de 30-7-1977)

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez Municipal núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 658/1977, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado Merceirie Brugnot Casalais, de la que se desconoce demás circunstancias personales, y con domicilio en Pau (Francia), en la calle Plaze G. Clemenceau; como conductor George Alberto Brugnot, de treinta y siete años, y con domicilio en Pau (Francia), en la calle 44 Rue Mal Joffre, y ambos en ignorado paradero, contra Benedicto Rodríguez Galán, de cincuenta y un años de edad, viudo, labrador y vecino de Noja (Santander), calle El Arco, núm. 12, y como responsable civil subsidiario Carlos Rodríguez Portilla, del que no constan sus demás circunstancias personales y vecino de Noja (Santan-

der), calle El Arco, s/n., siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Benedicto Rodríguez Galán de la falta de imprudencia simple con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ Firmado: Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Burgos, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Antonio Serna Cubillas

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 536/77, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por lesiones por agresión, contra Luis M.^a Serna Porres, de 25 años, soltero, obrero; Carlos Mínguez Guasán, de 25 años, soltero, chófer; Jesús Díez Orive, mayor de edad, soltero, obrero, actualmente en ignorado paradero, y contra Rufino Casillas Sánchez, de 33 años, soltero, carpintero; el 1.º, 2.º y 4.º domiciliados en Burgos, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciados José Ángel Mediavilla Castaño, de 35 años, casado, obrero, vecino de Burgos; M.^a Teresa Vicente Pérez, de 25 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, y María Esperanza Mediavilla Castaño, de 40 años, soltera, sus labores, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de lesiones por agresión, al denunciado Rufino Casillas Sánchez, a la pena de tres días de arresto menor y pago de mitad de costas, absolviendo libremente a Luis María Serna Porres, Carlos Mínguez Cuasante y Jesús Díez Orive, de la falta de lesiones que se les imputa, declarando de oficio la mitad de las costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Jesús Díez Orive, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

metros de longitud por 1,80 m. de anchura y una profundidad de 1,80 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Brieua, en término municipal de Salguero de Juarros (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 30 de julio de 1977.— El Comisario Jefe accidental de Aguas del Duero, Carlos Cañameiro Becerril.

3872—891,00

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salguero de Juarros (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Brieua, en término municipal de Salguero de Juarros (Burgos).

Nota - Anuncio

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 18,40 m. por 4 m. de lado y una profundidad de 3 m. medidas exteriores. Dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 10 m., 5,25 m. y 1,70 m. de longitud. La tercera cámara irá dotada de una capa filtrante de un metro de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 2,25

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Don Laurentino Fernández Gómez y don Raimundo Sáinz-Aja Ortiz, conjuntamente y acogidos al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicitan sendas concesiones de aprovechamientos de 0,50 litros/seg. para cada uno, de aguas públicas derivadas de un manantial inominado situado en el paraje «La Mesa» y monte comunal de Río de Lunada, del término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), con destino al abastecimiento de dos viviendas.

De los documentos y croquis aportados se deduce que las aguas del manantial se recogen y captan en una arqueta de toma común de la que parte la tubería enterrada de conducción por gravedad P. V. C. de 25 mms. de diámetro y unos 700 metros de trazado que termina en una Te de derivación para distribuir el agua a cada domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de julio de 1977. —
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3918.—726,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Burgos

INFORMACION PUBLICA

Autocares Cereceda, S. L. solicita la concesión de un servicio regular de transporte público de viajeros, por carretera, de carácter internacional, entre Oporto (Portugal) y Hamburgo (Alemania).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas físicas o jurídicas interesadas puedan presentar por escrito en la Oficina Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, núm. 3 —Burgos—, durante las horas de oficina y previo examen del proyecto cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamientos de Villazopeque, Villaquirán de los Infantes, Villanueva de las Carretas, Celada del Camino, Estépar, Buniel, Quintanilla de las Carretas, San Mamés, Villalbilla, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Briviesca, Cameno, Cubo de Bureba, Santamaria Ribarendonda, Pancorbo, Ameyugo, Orón, Miranda de Ebro, La Puebla de Arganzón; así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se saca a información pública: Vallejera-Villodrigo, Palencia-Burgos, Arenillas de Rio Pisuerga-Burgos, Tórtoles de Esgueva-Burgos, Adrada de Haza-Burgos, Isar-Burgos, Pedrosa del Príncipe-Burgos, Burgos-Grijalba-Sasamón, Melgar de Fernamental-Burgos, Pedrosa del Príncipe-Burgos, Alar del Rey-Burgos, Tobar-Burgos, Burgos - Briviesca - Trespaderne, Santo Domingo de la Calzada-Burgos, Briviesca-Logroño, Barcina del Barco-Briviesca, Oña-Miranda de Ebro, Logroño-Vitoria, Quincoces de Yuso-Vitoria y Madrid-San Sebastián.

Durante el mismo plazo, todas las personas distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Oficina Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Jefe Regional, P. O. (ilegible).
3841.—1.221,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Fernando Pacheco Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de Gasoleo «C», en la Avda. del Monasterio de las Huelgas, núm. 4. Exp. 154/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del núme-

ro dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de julio de 1977.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

3917.—545,00

Ayuntamiento de Lerma

Formulada la cuenta general del presupuesto municipal extraordinario formado por este Ayuntamiento para las obras de construcción de la plaza de toros de Vista Alegre, 2.ª fase, ampliación, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, en unión de los documentos que la justifican y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada y formularse, durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo que se previene en el art. 790, en relación con el 789 de la vigente Ley de Régimen Local, texto articulado de 24 de junio de 1955.

Lerma, 4 de agosto de 1977. —
El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el adjudicatario de las obras de reforma y ampliación del alumbrado público en esta ciudad, por importe de 192.173 pesetas, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que regula la materia, a fin de que puedan presen-

tarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días hábiles.

Salas de los Infantes, 2 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).
3869.—246.00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se anuncian los concursos siguientes:

Para contratar una orquesta

Objeto: La adquisición de un compromiso con un conjunto musical para amenizar las fiestas patronales del Valle de Tobalina.

Tipo de licitación: Ciento cincuenta mil pesetas.

Forma de pago: El último día del servicio prestado.

Para contratar una velada de boxeo

Objeto: La adquisición de un compromiso contractual para proporcionar una velada de boxeo, con el fin de amenizar las fiestas patronales del Valle de Tobalina.

Tipo de licitación: Noventa mil pesetas, a la baja.

Forma de pago: El último día del servicio prestado.

Para contratar una exhibición de moto-cross

Objeto: La adquisición de un compromiso contractual para proporcionar una exhibición de moto-cross, con el fin de amenizar las fiestas patronales del Valle de Tobalina.

Tipo de licitación: Ochenta mil pesetas, a la baja.

Forma de pago: El último día del servicio prestado.

Para contratar una prueba automovilística

Objeto: La adquisición de un compromiso contractual para proporcionar una prueba automovilística, con el fin de amenizar las fiestas patronales del Valle de Tobalina.

Tipo de licitación: Setenta mil pesetas, a la baja.

Forma de pago: El último día del servicio prestado.

Condiciones que afectan a los cuatro concursos

Garantía provisional y definitiva: La provisional será del 3 por 100 y la definitiva del 6 por 100.

Plazo de presentación de plicas: El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: La apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la hora de las doce, doce quince, doce y treinta y doce cuarenta, respectivamente.

Mesa de apertura de las plicas: La mesa de apertura de las plicas estará integrada por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación o, en su delegación, un Concejil y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

D., vecino de domiciliado en, provisto de D. N. I. núm. expedido en, el de de, obrando en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para la adjudicación mediante concurso de, se compromete a, con sujeción a los citados documentos por la cantidad de pesetas (en letra y cifras).

A los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación, acompañando

Asimismo, se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente).

Valle de Tobalina, a 1 de agosto de 1977. — El Alcalde, José Ignacio Martínez.

3871.—1.482.00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamación de ninguna clase contra el pliego de condiciones, se procede a la enajenación de 651 chopos, propiedad

de este Ayuntamiento, sitos en los parajes Calderón, Plantío, Recorvilla y Santo Domingo, márgenes del río Duero.

Fecha de la subasta, a las doce horas de los veinte días hábiles, a contar del día siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde, de un Concejil y del Secretario del Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Setecientos mil pesetas (700.000), metros cúbicos de madera, 400.

Fianza provisional: 2 por 100 del tipo de licitación que se elevará al 4 por 100 de la adjudicación definitiva.

Bastanteo de poderes, por el Letrado designado por este Ayuntamiento.

Presentación de pliegos: Desde el día siguiente hábil a la presentación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día anterior a la apertura de pliegos.

Presentando el pliego no podrá retirarse, pudiendo presentarse otros sin necesidad de nuevo depósito.

Adjudicación: Se hará a favor de la proposición más ventajosa. Si hubiera dos o más iguales mejores que las restantes, en el acto se verificará la adjudicación por pujas a la llana, durante quince minutos, si subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El anverso del sobre que contenga pliego deberá estar reintegrado con una póliza de cinco pesetas ajustado al siguiente modelo:

Don de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en nombre propio o en representación de, lo cual acredita con, en relación a la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha de de 1977, ofrece la cantidad de pesetas, en letras, y se compromete a cumplir lo acordado en el pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma del interesado.

Fresnillo de las Dueñas, 5 de agosto de 1977. — El Alcalde, Tomás Castillo García.

3914.—927.00